

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.929/2023

ANUNCIO

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

| GRUPO | SUBGRUPO | ESCALA / SUBESCALA | DENOMINACIÓN | Nº VACANTES | Reserv. Discapac. |
|-------|----------|-------------------------|--------------------------------|-------------|-------------------|
| C | C2 | Admón. General/Auxiliar | Auxiliar de Admón. General | 2 | 1 |
| A | A1 | Admón. General/ Técnica | Técnico Administración General | 1 | - |

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

| PLAZA | Nº VAC. |
|-------------------|---------|
| MONITOR DEPORTIVO | 1 |

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023

Provincia: Córdoba.

Corporación: Puente Genil.

Nº de Código Territorial: 14056.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023.

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Puente Genil, 9 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.